



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11985

Martes 1º de Julio de 2014

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2014 - Dto. Nº 651 - Créase en el Ambito de la Provincia del Chubut el Sistema  
Transporte Educativo Gratuito (T.E.G.) ..... 2-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 345, 629, 630, 657, 685 a 693 y 695..... 4-6

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2014 - Res. Nº 347, 352, 353, 354 a 356 ..... 7-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2014 - Res. Nº 366, 389, 390, 391, 392, 404 y 412 ..... 9-10

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2014 - Res. Nº 345, 346 y 351 ..... 10-11

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología  
Año 2014 - Disp. Nº 07 a 12 ..... 11-14

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 14-26

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**Poder Ejecutivo: Créase en el Ámbito de la Provincia del Chubut el Sistema Transporte Educativo Gratuito (T.E.G.).**

**Dto. N° 651/14.**

Rawson, 05 Junio de 2014.

**VISTO:**

La Ley VIII N° 63, el Decreto N° 1582/05, el Expediente N°2661-GB-14 y la voluntad del Gobierno de la Provincia del Chubut de implementar el Transporte Educativo Gratuito; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley citada en el Visto se estableció una bonificación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en la adquisición del boleto interurbano para los estudiantes de nivel polimodal, superior y universitario;

Que por Decreto N° 1582/05 se otorgó un subsidio por Compensación Tarifaria mensual a las empresas de autotransporte terrestre, por un monto total idéntico al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Boleto Estudiantil;

Que el Estado Provincial oportunamente suscribió sendos Convenio Marco con las autoridades municipales cuyas jurisdicciones contaban con el servicio urbano de transporte de pasajeros, a fin de establecer las condiciones y modalidades del abono de la Compensación Complementaria Provincial por una parte, y la Compensación sobre el denominado Boleto Estudiantil por el otro, con el aval de las respectivas empresas;

Que entre las condiciones para proceder al abono de la Compensación sobre el Boleto Estudiantil, existía la obligatoriedad de cumplimentar los requisitos establecidos por el Decreto N° 1582/05;

Que es decisión del Gobierno de la Provincia implementar el denominado Transporte Educativo Gratuito, por el cual los estudiantes de todos los niveles, y el personal docente y auxiliares de la educación que cursen y/o laboren en establecimientos oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, en las Universidades Nacionales o en las Universidades Provinciales, podrán utilizar el servicio de autotransporte terrestre público de pasajeros, tanto urbano, interurbano, media y de larga distancia provincial, en forma totalmente gratuita;

Que el sistema creado garantiza el traslado del universo de estudiantes, docentes y auxiliares de la educación desde su residencia hasta los establecimientos educativos donde cursan o laboran, para lo cual se debe acreditar el volumen de boletos o viajes sin cargo, de acuerdo a la modalidad cursada o a los requerimientos laborales según corresponda;

Que oportunamente se suscribieron sendos Convenios con los municipios que cuentan con el servicio público de transporte urbano, los cuales para liquidar lo que fuera el Boleto Estudiantil se referenciaban en el Decreto N° 1582/05;

Que a partir del dictado del presente y al crearse el sistema de Transporte Educativo Gratuito, se modifican las condiciones que motivaran el dictado de la citada norma, siendo necesario dejar sin efecto la aplicación del Decreto N° 1582/05 y toda aquella norma que lo tuviera como referencia;

Que es intención del Gobierno de la Provincia, a los efectos de agilizar y transparentar el procedimiento de puesta en marcha del denominado Transporte Educativo Gratuito (T.E.G.), proceder a la compra anticipada de los Boletos que luego serán utilizados por los beneficiarios del sistema, a las empresas que se mencionan en el Anexo I que forma parte del presente, hasta un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000,00) en una primera etapa, y luego hasta DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00) mensuales por todo concepto;

Que es necesario establecer claramente los valores a los que la Provincia, a través de la Subsecretaría de Transporte Multimodal procederá a la compra citada en el Considerando precedente;

Que a las empresas interurbanas se les abonará el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto estipulado en el artículo 1° de la Ley VIII N° 63, por cada boleto adquirido a favor de los estudiantes; y por cada boleto adquirido a favor de los docentes y/o auxiliares de la educación, se abonará el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor de la tarifa plena, sin restricción de horarios;

Que a las empresas de Media Distancia de Jurisdicción Provincial se le abonará el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto estipulado en el Convenio suscripto oportunamente por cada boleto adquirido a favor de los estudiantes, con un máximo mensual de CUATRO (4) pasajes ida y vuelta entre la ciudad de su residencia y la de ubicación del establecimiento donde cursa; por cada boleto adquirido a favor de los docentes y auxiliares de la educación el valor del boleto será del NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor de la Tarifa Plena;

Que a las empresas de Larga Distancia de Jurisdicción Provincial se le abonará el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto estipulado en el Convenio suscripto oportunamente con un máximo anual de CUATRO (4) pasajes ida y vuelta entre la ciudad de su residencia y la de ubicación del establecimiento donde cursa; para los docentes y auxiliares de la educación el valor del boleto será del NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor de la Tarifa Plena, rigiendo esto únicamente para el servicio semi-cama;

Que a las empresas urbanas se les abonará el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor autorizado por el respectivo Honorable Concejo Deliberante, por cada boleto expedido a favor de los estudiantes alcanzados por el presente Decreto, y el adquirido a favor del personal docente y auxiliares de la educación tendrá un valor equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de la Tarifa Plena, o el CIENTO POR CIENTO del valor de la tarifa

Docente si la tuvieran estipulada según corresponda, sin restricción de horario;

Que los Servicios Diferenciales no se encuentran alcanzados por el presente Decreto;

Que las empresas deberán realizar un balance mensual entre los Boletos que el Estado Provincial les comprará anticipadamente y los que serán entregados a los beneficiarios del sistema según sus categorías a fin de conocer el grado de demanda y las particularidades;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte ha tomado legal intervención;

Que el Asesor General de Gobierno ha intervenido;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA :**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia del Chubut el Sistema denominado Transporte Educativo Gratuito (T.E.G.), por el cual los estudiantes de todos los niveles, y el personal docente y auxiliares de la educación que cursen y/o laboren en establecimientos oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, en las Universidades Nacionales o en las Universidades Provinciales, podrán utilizar el servicio de autotransporte terrestre público de pasajeros, tanto urbano, interurbano, media y larga distancia provincial, en forma totalmente gratuita. -

Artículo 2°.- Dejase sin efecto la aplicación del Decreto N° 1582/05.-

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte a proceder a la compra anticipada de los Boletos que luego serán utilizados por los beneficiarios del sistema aquí creado; a las empresas que se mencionan en el Anexo I que forma parte del presente, hasta un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000,00) en una primera etapa, y luego hasta un monto TOTAL DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00) mensuales.-

Artículo 4°.- Abónese a las empresas interurbanas el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto estipulado en el artículo 1° de la Ley VIII N° 63, por cada boleto adquirido a favor de los estudiantes; y por cada boleto adquirido a favor de los docentes y/o auxiliares de la educación, se abonará el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor de la tarifa plena, sin restricción de horarios.-

Artículo 5°.- Abónese a las empresas de Media Distancia de Jurisdicción Provincial el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto estipulado en el Convenio suscripto oportunamente por cada boleto adquirido a favor de los estudiantes, con un máximo mensual de CUATRO (4) pasajes ida y vuelta entre la ciudad de su residencia y la de ubicación del establecimiento donde cursa; por cada boleto adquirido a favor de los docentes y auxiliares de la educación el valor del boleto será del NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor de la Tarifa Plena.-

Artículo 6°.- Abónese a las empresas de Larga Distancia de Jurisdicción Provincial el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto estipulado en el Convenio suscripto

oportunamente con un máximo anual de CUATRO (4) pasajes ida y vuelta entre la ciudad de su residencia y la de ubicación del establecimiento donde cursa; para los docentes y auxiliares de la educación el valor del boleto será del NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor de la Tarifa Plena, rigiendo esto únicamente para el servicio semi-cama.-

Artículo 7°.- Abónese a las empresas urbanas el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor autorizado por el respectivo Honorable Concejo Deliberante, por cada boleto expedido a favor de los estudiantes alcanzados por el presente Decreto, y el adquirido a favor del personal docente y auxiliares de la educación tendrá un valor equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de la Tarifa Plena, o el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la tarifa Docente si la tuvieran estipulada según corresponda, sin restricción de horario.-

Artículo 8°.- El presente Decreto no será de aplicación para los servicios de autotransporte terrestre público de pasajeros de carácter Diferencial.-

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - Programa 22 - Actividad I - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2014.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 11°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO

**ANEXO I**

URBANA RAWSON  
BAHIA SRL.

URBANA TRELEW  
EL 22 S.R.L.

URBANA PUERTO MADRYN  
BENITEZ BELLINI S. A.

URBANA COMODORO RIVADAVIA  
PATAGONIA ARGENTINA DIADEMA

URBANA ESQUEL  
SARGENTO CABRAL S.R.L.  
SANTIAGO ACEVEDO

URBANA LAGO PUELO  
LA GOLONDRINA

INTERURBANAS  
JACOBSEN S.R.L (ESQUEL)

EXPRESO RADA TILLY (RADA TILLY)

RAWSON S.R.L. (RAWSON)  
TRANSPORTES BAHIA SRL. (RAWSON)

28 DE JULIO SCTTL (TRELEW)  
CEFERINO S.R.L. (TRELEW)

FOX BUS (PUERTO MADRYN)  
MEDIADISTANCIA  
MAR Y SOL (CHOLILA)

LA GOLONDRINA (LAGO PUELO)  
ROBERTO ITURBURU (ESQUEL)  
ESQUEL (ESQUEL)  
JACOBSEN (ESQUEL)  
PARALELO 42° (LAGO PUELO)  
LA COMARCAL (LAGO PUELO)

LARGA DISTANCIA  
DON OTTO  
TRANSPORTADORA PATAGÓNICA  
EL ÑANDÚ  
MAR Y VALLE S.R.L.  
ETAP S.R.L.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 345** **01-04-14**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - S.A.F. 67 - Programa 37 - Promoción de las Inversiones - Actividad 1 Promoción de las Inversiones, y Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de

Gabinete - Subsecretaría Unidad Gobernador - S.A.F. 23 - Programa 1 - Conducción Subsecretaría Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría Unidad Gobernador.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, eliminándose un (1) cargo Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo, agrupamiento y planta, en el Plantel Básico de la Dirección General de Coordinación Administrativa - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la designación a cargo del Departamento Técnico, dispuesta en el Artículo 3° del Decreto N° 1271/11, al agente Carlos Enrique FIGUEROA (M.I. N° 16.512.123 - Clase 1963), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Trasladar y Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dirección General de Coordinación Administrativa - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Elsa Norma GISBERT (M.I. N° 10.028.287 - Clase 1951), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente,

dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en el cargo Jefe Departamento Técnico Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección Administrativa - Dirección General de Coordinación Administrativa Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete por aplicación de los Artículos 19° y 101° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -Subsecretaría Unidad Gobernador - S.A.F. 23 - Programa 1 - Conducción Subsecretaría Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría Unidad Gobernador.-

### **Dto. N° 629** **30-05-14**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000.-) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

### **Dto. N° 630** **30-05-14**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Ministerio de Seguridad y Justicia y en la Jurisdicción 24, S.A.F. 24 - SAF Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo.-

### **Dto. N° 657** **05-06-14**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial las «29as Jornadas Internacionales de Diagnóstico y Tratamiento de la ATM (Articulación Témporo Mandibular) que se realizarán los días 6 y 7 de junio de 2014 en la ciudad de Trelew.-

### **Dto. N° 685** **16-06-14**

Artículo 1°.- OTÓRGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de leña e insumos para calefaccionar hogares de familias de la Provincia del Chubut, en el marco del «Plan Calor, refuerzo año 2014», designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTAMIL (\$ 2.770.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2014.

Artículo 3°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

### ANEXO A

LOCALIDAD O CIUDAD	INTENDENTE O PRESIDENTE	M.I. N°	MONTO
28 DE JULIO	BURGOA, Héctor Omar	22.682.124	20.000,00
ALDEA APELEG	PRUESSING Marco David	28.015.858	23.000,00
ALDEA BELEIRO	SÁNCHEZ Antonio	13.210.593	10.000,00
ALDEA EPULFÉ	GONZÁLEZ, Aldo	14.153.784	40.000,00
ALTO RÍO SENGUER	LÓPEZ GUTIÉRREZ, Miguel Ángel	28.738.046	80.000,00
BUEN PASTO	HOURCADE, Humberto	16.786.659	18.000,00
CAMARONES	ROSALES, Ramona Hermenegilda	5.397.213	20.000,00
CARRENLEUFÚ	NUÑEZ, Sergio Enrique	30.580.112	13.000,00
CERRO CENTINELA	INGRAM, Lidia Beatriz	21.660.926	15.000,00
CHOLILA	CAMPOS, Valeria	31.672.834	50.000,00
COLAN CONHUE	SANTANDER, Raúl Horacio	17.724.845	50.000,00
COMODORO	DI PIERRO, Néstor José	11.804.778	100.000,00
RIVADAVIA	NOVELLA, María Roxana	16.949.014	50.000,00
CORCOVADO	GONZÁLEZ, Omar Gabriel	25.470.839	100.000,00
CUSHAMEN	DIQUE F. AMEGHINO	12.040.245	13.000,00
DOLAVON	BORTAGARAY, Juan Martín	12.859.855	15.000,00
Dr. ATILIO VIGLIONE	SOLIS, María Crisлина	24.602.955	13.000,00
Dr. RICARDO ROJAS	CARE, Pedro Arturo	13.463.111	50.000,00
EL HOYO	SZUDRUK, Mirco	18.546.585	80.000,00
EL MAITEN	GARCÍA, Luis Oscar	13.814.800	70.000,00
EPUYEN	REATO, Antonio	12.795.116	70.000,00
ESQUEL	WILLIAMS, Rafael	7.615.516	100.000,00
FACUNDO	PINILLA, Vilma	18.046.844	40.000,00
GAIMAN	RESTUCHA, Gabriel Adrián	22.271.295	20.000,00
GAN GAN	CUAL, Benigno Evaristo	31.139.288	150.000,00
GASTRE	CHICO, Lucas Alberto	32.545.941	200.000,00
GOBERNADOR COSTA	CARRASCO, Hugo Masiel	18.595.765	50.000,00
GUALJAINA	DUSCHER, Aldo Pedro	11.370.719	80.000,00
JOSÉ DE SAN MARTÍN	DUNABEITIA, Vicente Esteban	17.711.972	50.000,00
LAGO BLANCO	ORDÓÑEZ, Guillermo	12.041.376	55.000,00
LAGO PUELO	FERNÁNDEZ, Iván	21.387.207	100.000,00
LAGUNITA SALADA	YCASATE, Mario Rubén	21.057.559	100.000,00
LAS PLUMAS	BARRERA, Marina Soledad	30.163.300	60.000,00
LOS ALTARES	OVIDEO, Mario	22.009.944	50.000,00
PASO DE INDIOS	PICHIÑAN Mario Horacio	23.257.946	80.000,00
PASO DEL SAPO	GAJARDO, Javier Sebastian	29.545.747	80.000,00
PUERTO MADRYN	SASTRE, Ricardo Daniel	22.207.625	50.000,00
PUERTO PIRÁMIDES	ALBAINI Antonio Alejandro	23.447.174	15.000,00
RAWSON	ARTERO, Rossana Beatriz	14.296.172	70.000,00
RÍO MAYO	SALAZAR, Pablo Gabriel	17.783.392	80.000,00
RÍO PICO	MACHADO, Marcos Gustavo	22.642.557	70.000,00
SARMIENTO	BALOCHI, Sebastian Ángel	26.065.234	50.000,00
TECKA	SEITUNE, Jorge David	10.147.500	60.000,00
TELSEN	MAZZULLA, Ricardo Orlando	21.000.133	100.000,00
TRELEW	PÉREZ CATAN, Máximo	12.047.749	80.000,00
TREVELIN	ASSEF, Leila Yasmin	25.724.846	<u>80.000,00</u>
TOTAL			2.770.000,00

### Dto. N° 686

16-06-14

Artículo 1°.- Adjudicar la totalidad de los renglones de la Licitación Pública N° 10/13 realizada por la Jefatura de Policía mediante Expediente N° 1843/13 JP (AF) a la oferta N° 1, correspondiente a la firma comercial CAROL'S S.A., CUIT N° 30-70853831-7, por una suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 378.915,00), por ser la única oferta, ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la adquisición de los elementos mencionados en el Artículo primero, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2014 Jurisdicción 9 - SAF 21 Policía de la Provincia - Programa 23 Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Prendas de Vestir -Fuente de Financiamiento 111, por PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 378.915,00).-

Artículo 3°.- Autorizar al Señor Jefe de Policía de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma comercial CAROL'S S.A., CUIT N° 30-70853831-7.-

### Dto. N° 687

16-06-14

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) a la «Asociación de Bomberos Voluntarios de Lago Puelo», representada por su Presidente el Sr. Raúl Aníbal Ibarra con D.N.I. N° 7.640.728 y por su Tesorero Sr. Nelson Omar Caminoa con D.N.I. N° 20.095.436, según lo dispuesto en la Ley XIX N° 16 (antes Ley N° 3.235).-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su recepción.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / SAF: 20 Saf del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 16- Defensa Civil / Actividad: 01-Defensa Civil - Comarca del VIRCH - Valdés / Inciso: 05 / Partida Principal: 01-Transferencias al sector privado para gastos corrientes / Partida Parcial: 08 -Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 111 -Rentas Generales- Ejercicio 2014.-

### Dto. N° 688

16-06-14

Artículo 1°.- Ratifíquese lo actuado en el Expediente N° 8753-SIP y SP - 12 de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para la contratación del inmueble ubicado en la calle Galo Lobato N° 5695 del Parque Industrial Pesado de la ciudad de Trelew, propiedad de la firma Metalúrgica Cavión S.A., destinado a la instalación de un depósito para declorinación de aceites de transformadores.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demandó la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecre-

taría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2014.-

**Dto. N° 689** **16-06-14**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), a favor del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), con domicilio legal en ruta 259 km 6, ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, en la persona de su designado Director, Doctor José Daniel LENCINAS (M.I. N° 20.145.418), destinado a cubrir los gastos corrientes que devienen del funcionamiento del mismo.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SEIS (6) meses a partir de la fecha de recibido y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16-Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6 - Ejercicio 2014- Fuente de Financiamiento 1.11.-

**Dto. N° 690** **16-06-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), a favor de la Comuna Rural de Cushamen, representada por su Intendente Señor GONZÁLEZ, Omar Gabriel (D.N.I N° 25.470.839), destinado a la refacción de techos a veintisiete (27) familias de escasos recursos que se encuentran en emergencia habitacional de la citada localidad, , en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 39 -Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.014.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Dto. N° 691** **16-06-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), a favor de la Municipalidad de El Hoyo en la persona de

su Intendente Municipal, Don Mirco SZUDRUK, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar desequilibrios financieros sufridos por dicho municipio y a los efectos de asistir a familias afectadas por el temporal y afrontar los gastos generados por las reparaciones que hubieron de resultar necesarias en las instalaciones del mismo. Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 -Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 692** **16-06-14**

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial el Encuentro Gastronómico «Madryn al Plato», que se realizará entre los días 19 y 22 de junio de 2014 en la ciudad de Puerto Madryn. -

**Dto. N° 693** **16-06-14**

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62: Ministerio de Hidrocarburos: Programa 16: Desarrollo Minero - Actividad 2- Control de Regalías, transformándose un cargo Administrativo de la Planta Transitoria en un cargo de Inspector para Control de Petróleo- Código 3-198- Clase I- Categoría 14- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en la Planta Temporal de del citado Ministerio.-

Artículo 2º.- DÉJASE sin efecto la incorporación a Planta Transitoria del señor Iván Darío AGUILERA (M.I. N° 33.351.406 - Clase 1987), otorgada mediante Decreto N° 1753/10 según lo normado por Ley I N° 341 y sus modificatorias, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- MENSUALÍZASE al señor Iván Darío AGUILERA (M.I. N° 33.351.406 – Clase 1987), en el cargo Inspector para Control de Petróleo- Código 3-198- Clase I-Categoría 14- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62-Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa: 16- Desarrollo Minero- Actividad: 2- Control de Regalías- Ejercicio 2013.-

**Dto. N° 695** **16-06-14**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial el «Hallazgo de los restos del Dinosaurio más grande del mundo en la Meseta Patagónica». –

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

#### Resolución Nº 347/14.

Rawson, 17 de Junio de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 1538-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Deportivo y Cultural Alumni en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «AMPLIACION DE GIMNASIO Y CONSTRUCCION DE PISO FLOTANTE»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

#### Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

#### Resolución Nº 352/14.

Rawson, 19 de Junio de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 1247-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Gaiman en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «REMODELACIÓN DEL TEATRO ESPAÑOL DE GAIMAN - 1º ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

#### Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

#### Resolución Nº 353/14.

Rawson, 19 de Junio de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 1582-EC-14; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Los Altares en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «REMODELACION DEL CAMPING DE LA COMUNA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 6.03, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

**Resolución N° 354/14.**

Rawson, 19 de Junio de 2014.

VISTO:

El expediente N° 1659-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Aldea Apeleg en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CORRALON COMUNAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 6.03, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

**Resolución N° 355/14**

Rawson, 19 de Junio de 2014

VISTO:

El expediente N° 1675-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Facundo en virtud del Convenio suscripto con



la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CORRALON COMUNAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 6.03, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS (\$ 2.870.500.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 6.03, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.435.250.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

**Resolución Nº 356/14.**

Rawson, 19 de Junio de 2014.

VISTO:

El expediente N° 1657-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Trelew en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO DEL VIRCH»;

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**Res. N° 366**

**26-05-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Kalcayan Tecnología del Vidrio SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-913098-5 - CUIT N° 30-58856211-1, con domicilio en Eva Perón N° 5.477 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 02 de Junio de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del

Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

**Res. Nº 389** **30-05-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Siat S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-928449-8 - CUIT Nº 30-60745136-9, con domicilio en Pasaje Carlos M. Della Paolera Nº 297 Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Veinte (120) días corridos contados a partir del día 02 de Junio del 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

**Res. Nº 390** **30-05-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Sika Argentina SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-913740-7 - CUIT Nº 33-50188004-9, con domicilio en Juan B. Alberdi Nº 5250 de la Ciudad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 05 de Junio de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

**Res. Nº 391** **30-05-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Correo Andreani SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-028401-1 CUIT Nº 33-69968545-9, con domicilio en Santo Domingo Nº 3.220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 05 de Junio del 2.014, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

**Res. Nº 392** **30-05-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Laboratorios Argentinos Farmesa SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-910260-1 - CUIT Nº 30-50427815-4, con domicilio en Paysandú Nº 1.451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 02 de Junio de 2.014, las Constancias de No Retención y

No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

**Res. Nº 404** **03-07-14**

Artículo 1º.- Designar Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Agosto de 2.014, a PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. - CUIT Nº 30-50474453-8 - Nº Inscripción en C.M.: 902-913894-5, domiciliado en Av. Pte. Juan Domingo Perón Nº 1001 - Villa Bosch - Buenos Aires, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número Inscripción en C.M.: 902-913894-5.-

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

**Res. Nº 412** **11-06-14**

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Julio de 2.014, a Dislac Trelew S.R.L. CUIT Nº 30-62488372-8, domiciliado en Av. Eva Perón Nº 447 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.069.-

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO  
PÚBLICO**

**Res. Nº 345** **12-06-14**

Artículo 1º.- Contrátese en forma directa a la firma Consultores 400 S.A. para el servicio de mantenimiento del Equipo AS 400, del Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público, por un plazo de doce (12) meses, contados a partir del día 02 de junio del 2014, y por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 137.940), pagaderos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 11.495), encuadrándose la misma en lo establecido en el Artículo 95º Inciso c) apartado 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 137.940), de la siguiente manera: en el Presupuesto 2014 la suma de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 80.465) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 46 – Proyecto 04

– IPP 346 – Fuente de Financiamiento 111, y prever el resto para el Ejercicio 2015.-

**Res. Nº 346****17-06-14**

Artículo 1°.- Adjudicase la oferta presentada por la firma Fiorasi y Corradi S.A. correspondiente a Un (1) Vehículo sedan 4 puertas marca Volkswagen modelo Bora 2.0 Trendline, por un valor total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 214.400), deduciéndose la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 45.600), correspondiente a la oferta realizada por el vehículo marca Renault SCENIC 1.6L, 16V, CONFORT, modelo 2008, domino HIT716, el cual es propiedad del Estado y se entregará en parte de pago, por lo que la suma total a pagar a la firma por la adjudicación es de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 168.800), por cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada Nº 01/14 -UEP, y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2°.- Incrementense los Recursos de la Administración Central, Recurso Tipo: 21 – Recursos Propios de Capital – Clase: 1 – Venta de Activos – Concepto: 9 – Venta de Otros Bienes – Fuente de Financiamiento: 111 Rentas Generales, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 45.600).-

Artículo 3°.- Dispóngase la baja del vehículo marca: Renault SCENIC 1.6L, 16V, CONFORT, Modelo: 2008, domino: HIT 716, Motor Nº: K4MJ706Q112506, Chasis Nº: 93YJA1V258J035754, atento a que el mismo es entregado en parte de pago del bien descripto en el Artículo 1° de la presente Resolución, correspondiente a la adjudicación de la Licitación Privada Nº 01/14-EUP.-

Artículo 4°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 214.400), en la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 29 – Proyecto 01 – IPP 4.3.2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 351****1-06-14**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), a favor de la Asociación Myfanuy Humphrey's, representada por su Presidente, señor PEREZ MARIANI, Federico (DNI 24.945.242), destinado a solventar gastos por viajes a eventos provinciales y nacionales de los deportistas de dicha institución.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdic-

ción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.11, 518.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Ejercicio 2014.-

**DISPOSICIONES****DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA****Disposición Nº 07/14.**

Rawson (CH), 20 de Febrero de 2014.

**VISTO:**

El Expediente Nº 6007/76 de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominado «MINA 11» ubicado en el Departamento Gaiman, Provincia del Chubut y registrado en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al Nº 1492, Fº 1150/1152, con fecha 11 de Febrero de 1981, y en el Registro de Pertenencias Mineras al Nº 339, Fº 314/317, con fecha 07 de Marzo de 1986; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 187 la Empresa «PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F» manifestó el hallazgo de una sustancia nueva dentro de la mina denominada «MINA 11»;

Que a fs. 188 el Departamento de Catastro Minero tomó conocimiento de la Labor Legal de la nueva sustancia mineral descubierta;

Que el mineral descubierto es CUARZO, clasificado como de primera categoría; Que la mencionada firma solicitó la concesión legal para su incorporación al Registro correspondiente, acompañando muestra del mineral tomado en punto de descubrimiento y coordenadas de ubicación;

Que corresponde realizar la ampliación a primera categoría de la Mina de Arcilla denominada «MINA 11»;

Que mediante a fs. 189 ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que la Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para el dictado de la presente Disposición;

**POR ELLO**

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

**DISPONE:**

Artículo 1°.- AMPLIESE la Mina de ARCILLA denominada «MINA 11» que tramita mediante Expte. Nº 5986/76, incorporando la sustancia de CUARZO actualmente descubierta y ampliándola a primera categoría.

Artículo 2°.- PROCEDASE a anexar como parte integrante del Título de Propiedad de Mina denominada «MINA 11», la presente disposición.

Artículo 3.- TOMESE razón en el Registro que lleva el Departamento de Catastro Minero y la Dirección de Escribanía de Minas.

Artículo 4°.- HÁGASE saber al titular que deberá reclamar la ejecución de la Labor Legal y solicitud de

pertenencias dentro de los términos legales (Arts. 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería) bajo apercibimiento de disposición de dejar sin efecto la presente .

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese y Repóngase.-

MARIA EUGENIA MAZA  
Dir. Gral. De Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

**Disposición N° 08/14.**

Rawson (Ch), 20 de Febrero de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 5940/76 de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominado «EL CHENQUE» ubicado en el Departamento Gaiman, Provincia del Chubut y registrado en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al N° 1405, F° 975/976, con fecha 09 de Febrero de 1979, y en el Registro de Pertenencias Mineras al N° 316, F° 230/233, con fecha 20 de Octubre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 166 la Empresa «PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. yF» manifestó el hallazgo de una sustancia nueva dentro de la mina denominada «EL CHENQUE»;

Que a fs. 167 el Departamento Catastro Minero tomo conocimiento de la Labor Legal de la nueva sustancia mineral descubierta.

Que el mineral descubierto es CUARZO, clasificado como primera categoría;

Que la mencionada firma solicito la concesión legal para su incorporación al Registro correspondiente, acompañando muestra del mineral tomado en punto de descubrimiento y coordenadas de ubicación;

Que corresponde realizar la ampliación a primera categoría de la Mina de Arcilla denominada «EL CHENQUE»;

Que mediante a fs. 168 ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que la Directora General de Minas y Geología se encuentra facultada para el dictado de la presente Disposición;

POR ELLO  
LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- AMPLÍESE la Mina de ARCILLA denominada «EL CHENQUE» que tramita mediante Expte. N° 5940/76, incorporando la sustancia de CUARZO actualmente descubierta y ampliándola a primera categoría.

Artículo 2°.- PROCÉDASE a anexar como parte integrante del Título de Propiedad de Mina denominada «EL CHENQUE», la presente disposición.

Artículo 3.- TOMESE razón en el Registro que lleva el Departamento de Catastro Minero y la Dirección de Escribanía de Minas.

Artículo 4°.- HÁGASE saber al titular que deberá reclamar la ejecución de la Labor Legal y solicitud de pertenencias dentro de los términos legales (Arts. 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería) bajo apercibimiento de disposición de dejar sin efecto la presente.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese y Repóngase.-

MARIA EUGENIA MAZA  
Dir. Gral. De Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

**Disposición N° 09/14.**

Rawson (CH), 20 Febrero de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 7146/69 de Descubrimiento de un Yacimiento de Caolín denominado «MANUELITA» ubicado en el Departamento Gaiman, Provincia del Chubut y registrado en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al N° 969, F° 112/113, con fecha 07 de Marzo de 1972, y en el Registro de Pertenencias Mineras al N° 305, F° 193/195, con fecha 10 de Noviembre de 1980; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 142 la Empresa «PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F» manifestó el hallazgo de una sustancia nueva dentro de la mina denominada «MANUELITA»;

Que a fs. 145 el Departamento de Catastro Minero tomo conocimiento de la Labor Legal de la nueva sustancia mineral descubierta;

Que el mineral descubierto es CUARZO, clasificado como de primera categoría;

Que la mencionada firma solicito la concesión legal para su incorporación al Registro correspondiente, acompañando muestra del mineral tomado en punto de descubrimiento y coordenadas de ubicación;

Que corresponde realizar la ampliación a primera categoría de la Mina de Caolín denominada «MANUELITA»;

Que mediante a fs. 146 ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que la Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para el dictado de la presente Disposición;

POR ELLO:  
LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA  
**DISPONE**

Artículo 1°.- AMPLIESE la Mina de CAOLIN denominada «MANUELITA» que tramita mediante Expte. N° 7146/69, incorporando la sustancia de CUARZO actualmente descubierta y ampliándola a primera categoría.

Artículo 2°.- PROCEDASE a anexar como parte integrante del Título de Propiedad de Mina denominada «MANUELITA», la presente disposición.

Artículo 3.- TOMESE razón en el Registro que lleva el Departamento de Catastro Minero y la Dirección de Escribanía de Minas.

Artículo 4°.- HÁGASE saber al titular que deberá reclamar la ejecución de la Labor Legal y solicitud de pertenencias dentro de los términos legales (Arts. 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería) bajo apercibimiento de disposición de dejar sin efecto la presente .

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese y Repóngase.-

MARIA EUGENIA MAZA  
Dir. Gral. De Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

---

**Disposición N° 10/14.**

Rawson (Ch), 20 de Febrero de 2014.

**VISTO:**

El Expediente N° 5986/76 de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominado «EL CHENQUE SUR» ubicado en el Departamento Gaiman, Provincia del Chubut y registrado en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al N° 1369, F° 902/903, con fecha 14 de Enero de 1977, y en el Registro de Pertenencias Mineras al N° 317, F° 234/237, con fecha 14 de Noviembre de 1983; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 129 la Empresa «PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F» manifestó el hallazgo de una sustancia nueva dentro de la mina denominada «EL CHENQUE SUR»;

Que a fs. 130 el Departamento de Catastro Minero tomo conocimiento de la Labor Legal de la nueva sustancia mineral descubierta;

Que el mineral descubierto es CUARZO, clasificado como de primera categoría;

Que la mencionada firma solicito la concesión legal para su incorporación al Registro correspondiente, acompañando muestra del mineral tomado en punto de descubrimiento y coordenadas de ubicación;

Que corresponde realizar la ampliación a primera categoría de la Mina de Arcilla denominada «EL CHENQUE SUR»;

Que mediante a fs. 131 ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que la Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para el dictado de la presente Disposición;

POR ELLO  
LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- AMPLIESE la Mina de ARCILLA denominada «EL CHENQUE SUR» que tramita mediante Expte.

N° 5986/76, incorporando la sustancia de CUARZO actualmente descubierta y ampliándola a primera categoría.

Artículo 2°.- PROCEDASE a anexar como parte integrante del Título de Propiedad de Mina denominada «EL CHENQUE SUR», la presente disposición.

Artículo 3.- TOMESE razón en el Registro que lleva el Departamento de Catastro Minero y la Dirección de Escribanía de Minas.

Artículo 4°.- HÁGASE saber al titular que deberá reclamar la ejecución de la Labor Legal y solicitud de pertenencias dentro de los términos legales (Arts. 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería) bajo apercibimiento de disposición de dejar sin efecto la presente .

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese y Repóngase.-

MARIA EUGENIA MAZA  
Dir. Gral. De Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

---

**Disposición N° 11/14.**

Rawson (CH), 20 de Febrero de 2014.

**VISTO:**

El Expediente N° 6993/77 de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominado «EL CHENQUE ANGOSTO» ubicado en el Departamento Gaiman, Provincia del Chubut y registrado en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al N° 1476, F° 1117/1118, con fecha 20 de Agosto de 1980, y en el Registro de Pertenencias Mineras al N° 380, F° 461/464, con fecha 03 de Abril de 1990; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 113 la Empresa «PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F» manifestó el hallazgo de una sustancia nueva dentro de la mina denominada «EL CHENQUE ANGOSTO»;

Que a fs. 114 el Departamento de Catastro Minero tomo conocimiento de la Labor Legal de la nueva sustancia mineral descubierta;

Que el mineral descubierto es CUARZO, clasificado como de primera categoría;

Que la mencionada firma solicito la concesión legal para su incorporación al Registro correspondiente, acompañando muestra del mineral tomado en punto de descubrimiento y coordenadas de ubicación;

Que corresponde realizar la ampliación a primera categoría de la Mina de Arcilla denominada «EL CHENQUE ANGOSTO»;

Que a fs. 115 ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que la Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para el dictado de la presente Disposición;

POR ELLO:  
LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- AMPLIESE la Mina de ARCILLA denominada «EL CHENQUE ANGOSTO» que tramita mediante Expte. N° 6693/77, incorporando la sustancia de CUARZO actualmente descubierta y ampliándola a primera categoría.

Artículo 2°.- PROCEDASE a anexar como parte integrante del Título de Propiedad de Mina denominada «EL CHENQUE ANGOSTO», la presente disposición.

Artículo 3.- TOMESE razón en el Registro que lleva el Departamento de Catastro Minero y la Dirección de Escribanía de Minas.

Artículo 4°.- HÁGASE saber al titular que deberá reclamar la ejecución de la Labor Legal y solicitud de pertenencias dentro de los términos legales (Arts. 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería) bajo apercibimiento de disposición de dejar sin efecto la presente .

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese y Repóngase.-

MARIA EUGENIA MAZA  
Dir. Gral. De Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

---

**Disposición N° 12/14.**

Rawson (ch), 20 de Febrero de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 6051/76 de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominado «EL CHENQUE CENTRO» ubicado en el Departamento Gaiman, Provincia del Chubut registrado en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al N° 1413, F° 991/992, con fecha 08 de Octubre de 1979, y en el Registro de Pertenencias Mineras al N° 378, F° 453/458, con fecha 19 de Diciembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 109 la Empresa «PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F» manifestó el hallazgo de una sustancia nueva dentro de la mina denominada «EL CHENQUE CENTRO»;

Que a fs. 112 el Departamento de Catastro Minero tomo conocimiento de la Labor Legal de la nueva sustancia mineral descubierta;

Que el mineral descubierta es CUARZO, clasificado como de primera categoría;

Que la mencionada firma solicito la concesión legal para su incorporación al Registro correspondiente, acompañando muestra del mineral tomado en punto de descubrimiento y coordenadas de ubicación;

Que corresponde realizar la ampliación a primera categoría de la Mina de Arcilla denominada «EL CHENQUE CENTRO»;

Que a fs. 113 ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que la Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para el dictado de la presente Disposición;

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- AMPLIESE la Mina de ARCILLA denominado «EL CHENQUE» que tramita mediante Expte. N° 6051/76, incorporando la sustancia de CUARZO actualmente descubierta y ampliándola a primera categoría.

Artículo 2°.- PROCEDASE a anexar como parte integrante del Título de Propiedad de Mina denominada «EL CHENQUE CENTRO», la presente disposición.

Artículo 3.- TOMESE razón en el Registro que lleva el Departamento de Catastro Minero y la Dirección de Escribanía de Minas.

Artículo 4°.- HÁGASE saber al titular que deberá reclamar la ejecución de la Labor Legal y solicitud de pertenencias dentro de los términos legales (Arts . 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería) bajo apercibimiento de disposición de dejar sin efecto la presente .

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese y Repóngase.-

MARIA EUGENIA MAZA  
Dir. Gral. De Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de ELENA PLAZA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 24 de Junio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 01-07-14 V: 03-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de NICOLAS MIGUEL BENARDIS y MARIA CRISTINA CHACON,

mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 03 de Junio de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 01-07-14 V: 03-07-14.

---

### EDCITO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: REDONDO RAUL JOSÉ S/Sucesión ab-intestato (Expte. 487 Año 2014) declara abierto el juicio sucesorio de RAUL JOSE REDONDO debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 24 de Junio de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-07-14 V: 03-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica SAYAGO, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. GIULIANOTTI VERONICA MABEL, para que se presenten en autos: "GIULIANOTTI, VERONICA MABEL y S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 277 Año 2014)

Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 17 de Junio de 2014.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 30-06-14 V: 02-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por Disposición de S.S, Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, JUEZ, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, Secretaria N° 4, a cargo de la Dra.

Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, SERAPIO BENIGNO y GUERRERO MARIA JUANA, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "SERAPIO BENIGNO y GUERRERO MARIA JUANA S/ Juicio sucesorio", Exp 1288/2014.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico", de ciudad.

Comodoro Rivadavia, Junio 16 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 30-06-14 V: 02-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARBAJAL, GUILLERMO RUFINO para que dentro del término de Treinta (30) así lo acrediten en los autos caratulados: CARBAJAL, GUILLERMO RUFINO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001301/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 06 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 30-06-14 V: 02-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICHOLS, MARGARITA ADELA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NICHOLS, MARGARITA ADELA S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 001089/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 28 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 30-06-14 V: 02-07-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RUIZ RIVAS LUIS ALFREDO y ALVAREZ REYES MARIA ANA del CARMEN, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 19 de 2014

NANCY ARNAUDO  
Secretaría

I: 26-06-14 V: 01-07-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "GALARZA, CELIA MERCEDES y TRECANI, JUAN S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. 497-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELIA MERCEDES GALARZA y JUAN TRECANI, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Mayo 28 de 2014.  
Publicación: tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 26-06-14 V: 01-07-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ, VICTOR HUGO, M. I. N° 6.554.737, para que en el término de treinta días, se presenten a juicio, en autos: "PEREZ, VICTOR HUGO S/Sucesión Ab - Intestato", Exp. N° 202/2014.

Publíquese por Tres Días.-  
Esquel, 12 de Junio de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 26-06-14 V: 30-07-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUENTEALVA, ETELVINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FUENTEALVA, ETELVINA y ALVAREZ, GABINO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001244/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "EL PATAGONICO" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 20 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-06-14 V: 01-07-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en H. Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, en autos: "HUELGUERO LUCIANO ISMAEL S/SUCESION" Expte. N° 957/2014, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIANO ISMAEL HUELGUERO, para que dentro TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 05 de Mayo de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 26-06-14 V: 01-07-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EDUARDO LLOYD mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 30 de Mayo de 2014.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 26-06-14 V: 01-07-14.



**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Da María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSWALD JONES mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 05 de Mayo de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 26-06-14 V: 01-07-14.

**ARCAR S.A.****CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: "ARCARS.A.". Comuníquese el Cambio de sede social de la firma ARCAR S.A. MEDIANTE Acta de Directorio N° 40 de fecha 28 de Abril de 2014. En la cual se establece como nueva sede social el Camino Juan D. Perón e Ignacio Gatica, B° Industrial, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 01-07-14.

**EDICTO:****CESION DE CUOTAS – MODIFICACION DE CONTRATO - NUEVA SEDE SOCIAL – ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Bol. Oficial.- Cesión de cuotas de CYGNI S.R.L. por instrumento privado de fecha 30/08/13 y 23/05/2014.- Cedentes Fernando Andrés GARCIA DNI 20.237.665, argentino, nacido el 25/08/1968, casado, ingeniero, CUIT 20-20237665-8, domiciliado en Malacara 613 de la ciudad de Trelew; María Giselle CASTRO DNI 22.029.277, Argentina, nacida el 02/02/1971, casada, Licenciada en Comunicación Social, CUIT 27-22029277-6, domiciliada en Chacra 86 lote 32 A de Barrio los Mimbres de la ciudad de Trelew; Emilio Rubén CALLE DNI 17.857.323, argentino, casa-

do, nacido el 20/12/1963, empresario, CUIT 20-17857323-4 domiciliado en Maipú 141 de la ciudad de Trelew; Silvina Noemí CALLE DNI 21.959.251, argentina, soltera, nacida el 09/02/1971, empresaria, CUIT 27-21959251-0 domiciliada en Don Bosco 223 de la ciudad de Trelew. Cesionarios: José Ignacio GILAGUILERA DNI 37.150.491, argentino, nacido el 12/06/1994, soltero, estudiante, CUIT 20-37150491-6, domiciliado en Cabello 3373 2do piso C de la CABA y Gustavo José AGUILERA DNI 20.238.567, argentino, nacido el 06/04/1968, casado, arquitecto, CUIT 20-20238567-3, domiciliado en Chacra 86 lote 32 A de Barrio los Mimbres de la ciudad de Trelew - CESION de totalidad de cuotas sociales SEIS MIL (6000) Modificación Contrato social: CAPITULO I- DENOMINACION, DOMICILIO y PLAZO DE DURACION. SEGUNDO: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Rawson, provincia de Chubut, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o el extranjero.- CAPITULO III CAPITAL SOCIAL. QUINTA: El capital SOCIAL asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) dividido en SEIS MIL (6000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: José Ignacio AGUILERA GIL, MIL DOSCIENTAS (1200) y Gustavo José AGUILERA CUATRO MIL OCHOCIENTAS (4800). Cada cuota da derecho a un voto. La integración se ha efectuado en efectivo y en su totalidad y con anterioridad a este acto»- Socio Gerente: Gustavo José AGUILERA.- Domicilio social: Alejandro Maíz 84 Rawson.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 01-07-14.

**EDICTO DE CONSTITUCIÓN: PATAGONIA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA – (Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.)**

Se hace saber que por Escritura Pública del día 23 de Abril de 2014 y Modificatoria del día 11 de Junio de 2014, la sociedad "PATAGONIA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA" ha sido constituida de conformidad con las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones, siendo los datos de la sociedad los siguientes:

ACCIONISTAS: doña Sabrina SIRACUSA, argentina, nacida el día 16 de agosto de 1989, titular del D.N.I. N° 34.744.184, CUIT 27-34744184-3, domiciliada en Beruti 352, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; doña Antonina SIRACUSA, de nacionalidad Italiana, nacida el 18 de Junio de 1945, titular del

D.N.I. Nº 93.193.227, CUIT 27-93193227-1, domiciliada en Beruti 352, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante y don Pablo Matías SIRACUSA, argentino, nacido el 3 de Enero de 1988, titular del D.N.I. Nº 33.506.583, CUIT 20-33506583-3, domiciliado en Beruti 352, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante.

**DENOMINACIÓN:** La sociedad se denomina "PATAGONIA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA".

**DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** la sede social es en Calle 28 de Julio 425, Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: 1) **AGROPECUARIA:** explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización y venta de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos y feedlots, incorporación y recuperación de tierras áridas y caza. Ejecución de otras actividades vinculadas con la explotación de establecimientos ganaderos y agrícolas como transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. 2) **COMERCIALES:** compraventa, importación, exportación, intermediación, consignación o permuta de: semovientes, hacienda de todo tipo, productos alimenticios derivados de las actividades agrícolas y ganaderas. Intermediación en las labores del ciclo de la agricultura y la ganadería, explotaciones forestales y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con la explotación y cultura del suelo y los recursos vivos del mar y las aguas en general. Así como la compraventa, importación, exportación, intermediación, consignación o permuta de: máquinas, accesorios, herramientas y repuestos necesarios para la realización de las actividades, siguientes que se enumeran: agrícolas, pecuarias, mineras y hidrocarbúferas. 3) **INDUSTRIALES:** fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, agricultura y de la alimentación, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros referido a dichas actividades, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie. Todo tipo de actividades relacionadas con el procesamiento, recolección y/o transformación de productos alimenticios agropecuarios, frutícolas y horticolas. 4) **PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE MINERÍA e HIDROCARBUROS:** prestación servicios relacionados con las actividades siguientes, que se enumeran, de: explotación de yacimientos mineros de las distintas categorías; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas, exploración, producción, transporte, distribución y comercialización de toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía y sus derivados. 5) **INMOBILIARIA:** Mediante la compra, venta, permuta, construcción, explotación, locación, administración, loteo y fraccionamiento

de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo para ellos construir edificios, y/o cualquier emprendimiento inmobiliario, incluyendo las operaciones comprendidas dentro de la ley de propiedad horizontal y su decreto reglamentario. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.

**PLAZO DE DURACIÓN:** Su duración es de Cincuenta (50) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

**DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** Estará a cargo de un Directorio de tres miembros titulares y un suplente, que duraran en sus cargos por tres ejercicios. Los Directores titulares son, Pablo Matías Siracusa DNI 33.506.583, Sabrina Siracusa DNI 34.744.184 y Antonina Siracusa DNI 93.193.227. Director suplente es Rodrigo García Viñas DNI 21.661.226.

**FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 01-07-14.

---

#### AVISO LEY 19550, Art. 10° b)

#### AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACION DE ESTATUTO

Ente: **AGROPECUARIA BERMEJO S.A.** CUIT 30-70859846-8

Resolución: El Sr. Sixto O. Bermejo (LE 6.906.855, CUIT 20-06906855-4) por reorganización de su patrimonio personal comercial, por Transferencia del Fondo de Comercio (Ley 11.687) ha aportado el mismo al ente referenciado por reorganización, según se aprobó por asambleas generales extraordinarias del 10/7/2004 y ratificatoria del 16/10/2007. Y Asamblea General Extraordinaria del 23/03/2013. Se ha modificado el estatuto societario como sigue:

"CAPITULO IV - CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-  
CUARTA: El capital social es de PESOS: un millón (\$ 1.000.000.-), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A" de Pesos Diez (\$10.-) de valor nominal y que conceden cinco (5) votos cada una, las que se suscriben en su totalidad.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quintuplo de su monto estatutario sin requerirse nueva conformidad administrativa.- La asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y

condiciones de pago, con arreglo a las disposiciones vigentes al momento de su emisión.- Podrán emitirse acciones preferidas, las que pueden tener derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, pudiendo también tener participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas.- Las acciones preferidas no darán derecho a voto, excepción del supuesto de mora en el pago de los dividendos pactados en la suscripción respectiva, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que la situación se mantenga.”

Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 01-07-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GASTRE, que MINERAARGENTA S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente de Pozo G2 cuyas coordenadas Gauss Kruger son X=2.515.366; Y=5.303.404, en un caudal aproximado de 12.000,00 m3/ año, para su utilización de riego de 1,00 ha., por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 22c, Fracción B y C, Sección J- I, Departamento Gastre, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA), MINERAARGENTA S.A. - ESTABLECIMIENTO "LA ROSADA" POZO G2 - DEPARTAMENTO DE GASTRE (EXPTE. 0192 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 18 de Junio de 2014.

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA  
Subadministrador de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 26-06-14 V: 01-07-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ALTO RIO SENGUER, que el Sr. Enrique Chiapello ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Sistematización de Mallines, proveniente del Río Senguer, en un caudal aproximado de 2.737.152,00 m3/año para su utilización de riego de 200,00 hectáreas en el Cuadro Costa Oeste, de 3.010.867,20 m3/año para su utilización de riego de 220,00 hectáreas en el Cuadro del Medio, de 2.737.152,00 m3/año para su utilización de riego de 200,00 hectáreas en el Cuadro Costa Este y de 5.764.980,00 m3/año para su utilización de riego de 480,00 hectáreas en el Cuadro Mallín, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Lotes 20-d, 20-a, 11-d y 20-f, Fracción A, Sección G-II, Ejido de Alto Río Senguer, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – ESTABLECIMIENTO DON ENRIQUE – ALTO RIO SENGUER (EXPTE. 0689 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 18 de Junio de 2014.

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA  
Subadministrador de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 26-06-14 V: 01-07-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GASTRE, que MINERAARGENTA S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente de Pozo ep69 cuyas coordenadas Gauss Kruger son X=2.514.719;

Y=5.304.099, en un caudal aproximado de 12.000,00 m<sup>3</sup>/ año, para su utilización de riego de 1,00 ha., por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Lotes 221 y 22H, Fracción B, Sección J- I, Departamento Gastre, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA), MINERA ARGENTA S.A. - ESTABLECIMIENTO "EL SAUZAL" POZO EP69 - DEPARTAMENTO DE GASTRE (EXPTE. 0191 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. Rawson, 18 de Junio de 2014.

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA  
Subadministrador de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 01-07-14 V: 03-07-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVELIN, que el Sr. Víctor Tegai Williams ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Frío, en un caudal aproximado de 375.000,00 m<sup>3</sup>/año (0,30 l/ha.s), para su utilización de riego de 40,00 has. y un caudal aproximado de 730,0 m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 50 vacas, por un periodo de cinco años, en los predios individualizados como: Fracción 1 del Lote 74, Ejido de Trevelin y Lote 79-a del ensanche de la Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTABLECIMIENTO VALLE FRIO – WILLIAMS VICTOR TEGARI – TREVELIN (EXPTE. 01497 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 18 de Junio de 2014.

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA  
Subadministrador de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 01-07-14 V: 03-07-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TRELEW, que la razón social Embotelladora del Atlántico S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de la red de agua cruda de CORFO, en un caudal aproximado de 135.000,00 m<sup>3</sup>/año, para su utilización en las actividades desarrolladas durante el proceso productivo de la planta, por un periodo de cinco años, en el predio localizado en el Parque Industrial de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) – EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. – PARQUE INDUSTRIAL TRELEW (EXPTE. 0460 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 18 de Junio de 2014.

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA  
Subadministrador de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 01-07-14 V: 03-07-14.

---

**CACHI  
Colegio de Arquitectos**

**Colegio de Arquitectos de la Provincia del  
Chubut**

**Llamado a Elecciones**

El Colegio de Arquitectos de la provincia del Chubut informa a sus matriculados, el llamado a elecciones para renovar los cargos de los Colegios Regionales, de acuerdo a los estipulado en la ley X-53.

El cronograma de las elecciones es el siguiente:  
 Martes 24 de Junio: Cierre de Padrón  
 Jueves 10 de Julio: Presentación de listas y apoderados  
 Jueves 17 de Julio: Resolución sobre listas de candidatos  
 Martes 22 de Julio: Apoderados reemplazan candidatos  
 Viernes 25 de Julio: Definición de la Junta Electoral sobre sustitutos  
 Martes 29 de Julio: Publicación de Listas  
 Viernes 1 de Agosto: Resolución sobre impugnaciones  
 Martes 5 de Agosto: Oficialización de listas sin impugnaciones  
 Miércoles 6 de Agosto: Oficialización de listas con impugnaciones  
 Viernes 8 de Agosto: Diseño de boletas y orden de impresión  
 Martes 12 de Agosto: Designación de autoridades de mesa  
 Martes 19 de Agosto: Presentación de fiscales  
 Lunes 25 de Agosto: ACTO ELECCIONARIO.

Arq. GUILLERMO REARTE

I: 01-07-14 V: 07-07-14.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en Don Bosco y San Martín de la ciudad de Rawson, comunica a la población en general el Listado de Pre-adjudicatarios del B° "36 Viviendas – Código 1781 – Renglón I Empresa Sudelco S.A." y B° "42 Viviendas – Código 1756 – Renglón II – Empresa Gatica Construcciones" del Conjunto Habitacional "78 Viviendas – Los Piletones", construido en la Ciudad de PUERTO MADRYN. Ellos son:

#### \* TITULARES

AGUILAR GUILLERMO EDUARDO	14308299
ALARCON LISO ANIBAL SAMUEL	23797488
ALMADA CORINA ELIZABET	22867633
ALVAREZ CLAUDIO MARCELO	21778977
ARANCIBIA ERCILIA	14836774
ARANCIBIA NANCY ELIZABETH	28663075
ARRIAGADA BERNARDO ELISEO	26422050
ARROYO JOSE LUIS	14414130
BRUNETTI MARIA PAULA	24545080
CALVO GUILLERMO ADRIÁN	17955867
CASABONA OSCAR ESTEBAN	24765259
CASTRO JOSE LUIS	22118531
CASTRO NELSON JAVIER	28740179
CAYUQUEO ELENA BEATRIZ	10661927
CEBALLOS NOEMI DEL CARMEN	30517582
CEÑAL MARIA ADELA	12097248
CERDA GLADYS ERCILIA	25710516
CERVERA MIRTA NOELIA	13916855

CHAVES ERICA EDITH	22670304
COLINECUL RAUL HORACIO	21518144
CORREA CINTIA NOELIA	26511643
CUESTA AZUCENA VICENTA	12027783
CURICHE, MIRTA HAYDEE	23466391
DIANTINA MARCELA	27091134
DUCHOSAL VERONICA ESTHER	25062959
FERNANDEZ GISELA EVELIN	30976122
FLAQUER, YOLANDA ISABEL	26143242
FORTE MIRIAM KARINA	23767232
GALLARDO NELIDA INES	14746300
GUTIERREZ MARTA	4971637
HERMOSILLA JULIA DEL CARMEN	22203203
HERNANDEZ GUSTAVO JAVIER	21556360
HERRERA MARCELA NOEMI	29908694
HERRERA MONICA ANGELICA	24133641
HIDALGO PABLO IGNACIO	26524129
HUENCHUNAO ALICIA ELIZABETH	29115561
HUIRCAPAN NELIDA MARCELA	13455448
INTURIAS EMILIANA	25124190
JARA SARA BEATRIZ	26422174
LEDESMA ADRIANA	30811406
LEY ERNESTO ANGEL	17439006
LEZCANO MERCEDES LEONOR	32516223
LOPEZ SANDRA MONICA	25955453
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	13720664
LORENZO OLGA PATRICIA	18601869
MACHADO RITA DEL CARMEN	25932227
MANRIQUE CRISTINA DELICIA	10804330
MARILLAN WILFREDO DAMIAN	25179299
MARINHO EDUARDO ALCIDES	21354446
MARTIN SABRINA CECILIA	27403049
MONTEROS MARIELA NOEMI	23765130
MORENO MARIANA	35219948
OLIVA ROLANDO ROQUE	16229274
OLIVARES JUAN CARLOS	24545025
OLIVARES, PATRICIO OMAR	20238959
PEREYRA JESSICA ANAHI	29581493
PEREZ GLORIA ALEJANDRA	21690239
PUCHETA MIGUEL ANGEL	12134242
QUIÑENAO LILIANA CELESTE	27752449
QUIROGA MARIA ELENA	10118306
RAMOS PATRICIA ANDREA	24852727
REMOLCOY MARIA ELENA	16318820
ROCO HIGINIO	16563825
ROJAS MARTA RAQUEL	25124420
SAAVEDRA KARINA SOLEDAD	30976229
SCOLARO CARLOS SEBASTIAN	26.095305

#### \* TITULARES

SANCHEZ SCARSO HERNAN	17965642
SEVERO OMAR ESTEBAN	24852783
SCHILIRO MARCELO ALEJANDRO	22405351
SCHOENFELD GRACIELA	17435535
SOSA ANA INES	4728393
TACACHO SOLA NANCY DEL VALLE	31035292
TIDONA LUISA MARCELA	16206632
TOLEDO DARIO ISMAEL	26117744
VAZQUEZ FLOR NIDIA GENARA	18850853
VAZQUEZ LAURA MARIANA	24481432
VERGARA MARIA CRISTINA	21354705
ROMAN LILIAN ZAIDA	27848203

**\* SUPLENTES**

VERGARA SILVINA MARIANA	31312814
ABUD ADRIAN DAVID	26889101
FUNES ANA PETRONA	24377181
MORENO MARIA DEL CARMEN	28663485
HAMMOND SONIA ANALIA	30041931
MIRANDA MARIA NATALIA	24163422
ROBLEDO JESSICA VALERIA	30041870
ARRIAGADA OSVALDO MIGUEL	26976552
DIAZ SANDRA EDITH	22207517
ROSA CECILIA MARGOT	29581597
SOTO SOTO CARINA ELISA	28792137
PIMIENTA LILIANA EDITH	26422087
ABRIGO SILVANA ANDREA	26067888
BERNARDEZ MARCELA ALEJANDRA	24545047
ROJAS RITA NANCY	28459911

El presente listado se encuentra sujeto a impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán en Mesa de Entradas y Salidas de la Delegación del IPVyDU, ubicada en Sarmiento N° 673 de la ciudad de Puerto Madryn, únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, N° de DNI, Domicilio y teléfono de quién/es las realicen, en un plazo de Tres (3) días a partir de la publicación del presente listado. Determinase que en caso que los postulantes o integrantes del grupo familiar declarado, posean vivienda precaria en tierras públicas fiscales, deberán renunciar y/o ceder los derechos a favor de la respectiva Corporación Municipal en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución 112/88-IPVyDU.-

Consultas en Sitio WEB: [www.ipvydu.gob.ar/](http://www.ipvydu.gob.ar/)?

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 24-06-14 V: 01-07-14.

**LLAMADO A LICITACION****REPUBLICA ARGENTINA**

**Programa de Mejora de la Gestión  
MUNICIPAL (PMGM)  
Préstamo BID 1855/OC-AR**

Adquisición de bienes informáticos y mobiliarios  
SEPAN° 1084-LPN-B

1. La Nación Argentina, en carácter de prestataria, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de

Desarrollo (Contrato de Préstamo 1855/OC-AR), en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la Provincia del CHUBUT la recepción del mismo. Ésta se propone utilizar una parte de los fondos de ese financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato Adquisición de bienes informáticos y mobiliarios SEPA N° 1084-LPN-B.

2. La Unidad Ejecutora Provincial invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para "adquisición de bienes informáticos y mobiliarios."

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada «Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo», versión GN-2349-7, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar los Documentos de Licitación y solicitar un juego completo de ellos, en idioma español, en la dirección indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen criterios de evaluación financiera y técnica. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 23 de julio de 2014 a las 10:00 horas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en Ejecutora Provincial, Avda. 25 de mayo 550 1er Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el día 23 de julio de 2014 a las 11:00 horas, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta" o por el monto de en pesos argentinos de acuerdo al siguiente detalle: Lote 1 (Estaciones de Trabajo) \$ 7.000, Lote 2 (Impresoras laser) \$ 900, Lote 3 (Notebook) \$ 3.000, Lote 4 (Router) \$ 210, Lote 5 (Servidores tower) \$ 1.600, Lote 6 (Servidores rackeables) \$ 3.600, Lote 7 (UPS) \$ 2.550, Lote 8 (Impresoras A3) \$ 325, Lote 9 (Escritorios) \$ 950, Lote 10 (Sillas) \$ 325, y Lote 11 (Armarios) \$ 975.

7. La dirección referida arriba es:

Dirección: Avda. 25 de Mayo 550 -1er Piso -(CP 9103) Rawson – Pcia. del Chubut.

Atención: JULIO SANDIN  
Teléfono/fax: 0280-4485448/4482057 - fax: 0280 4485423

Dirección de correo electrónico:  
[contatacionesuep@chubut.gov.ar](mailto:contatacionesuep@chubut.gov.ar)  
- [contratacionesuep@gmail.com](mailto:contratacionesuep@gmail.com)  
Sitio web: [www.chubut.gov.ar/licitaciones](http://www.chubut.gov.ar/licitaciones)

I: 24-06-14 V: 01-07-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 18-AVP-14**

OBJETO: Adquisición de Barandas Metálicas para Defensa con destino a Rutas Provinciales Varias.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.555.891,60

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.470,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Julio de 2014, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 25, 26, 30-06-14 y 01-07-14

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 19-AVP-14**

OBJETO: Adquisición de Cinco (5) Minibús para Transporte de Personal, con destino a las Jefaturas de Zona.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.730.000,60

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.080,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Julio de 2014, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 25, 26, 30-06-14 y 01-07-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO  
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de 3ra. – Armador – Clase VI - Personal Obrero – Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Estudios primarios completos. Experiencia mínima de un año (1) año en trabajos de armaduras y hormigones. Desempeñarse permanente en Campaña para la ejecución de los trabajos asignados. Poseer conocimientos: Especiales sobre distintos tipos de hierros, aceros, mallas, alambres y elementos metálicos que forman parte de una estructura de hormigón. Generales sobre encofrados. Interpretación de planos de obras relativos a las armaduras de hierros y aceros y de albañilería.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 1 y 2 de julio en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 8 de julio de 2014 a las 9,00 hs. en la citada Jefatura.

I: 25-06-14 V: 01-07-14

**CORPORACIÓN DE FOMENTO  
DEL CHUBUT**

**AVISO DE PRORROGA DE  
LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2014 - CCH**

Obra: CONSTRUCCION DEL EDIFICIO LOS PIONEROS EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA LA HOYA.

Presupuesto Oficial: PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE con CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.038.187,45.).

Garantía de Oferta: PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO con OCHENTA Y SIETE (\$ 80.381,87.-).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS CINCO MILLO- NES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIEN- TOS NOVENTA Y UNO con SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.358.791,63.-).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Centro de Actividades de Montaña La Hoya.

Plazo de Ejecución: DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS (240).

Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT), sita en la intersección de la calle Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

- Sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-).

Consulta de Pliego de Bases y Condiciones

- Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT), sita en la intersección de la calle Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

- Sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de Propuestas: Sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, hasta el día 02 del mes de Julio del año 2014, a las 11 horas.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar: Centro Cultural MELIPAL - Intersección de la Avenida Fontana y Alvear de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Día: 02 de Julio de 2014 Hora: 11 horas.

Expediente N°: 1006/2014 CCH.

I: 30-06-14 V: 04-07-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LICITACION PUBLICA N° 25/14**

**ACUEDUCTO NORTE EN LA CIUDAD DE  
TRELAW**

Presupuesto Oficial: \$ 3.581.206,10

Capacidad de Ejecución: \$ 4.774.941,47

Plazo Ejecución días corridos: 270

Garantía de Oferta: \$ 35.812,06

Valor del Pliego: \$ 3.581,00

Fecha y Hora de Apertura: 11/08/2014 a partir de las 09:00 hs.

Todos los Precios son a Mayo de 2014.-

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura. Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 Apertura continuada de

licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-06-14 V: 04-07-14

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT**

**AVISO DE PRORROGA DE  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2014 - CCH**

Obra: CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y COLECTORAS PARA EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA (CAM) LA HOYA.

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO con OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.608.671,84)

Garantía de Oferta: PESOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y SEIS con SETENTA Y DOS (\$ 26.086,72.-).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.304.335,92.-)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Centro de Actividades de Montaña La Hoya

Plazo de Ejecución: CIENTO OCHENTA (180) días corridos

Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: Corporación de Fomento del Chubut (CORFO

CHUBUT), sita en la intersección de la calle Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

- Sede del Ente para el Desarrollo Regional

CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00.-).

Consulta de Pliego de Bases y Condiciones:

- Corporación de Fomento del Chubut (CORFO

CHUBUT), sita en la intersección de la calle Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

- Sede del Ente para el Desarrollo Regional

CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de Propuestas: Sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste, sita

en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, hasta el día 02 del mes de Julio del año 2014, a las 11 horas.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar: Centro Cultural MELIPAL - Intersección de la Avenida Fontana y Alvear de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut



Día: 02 de JULIO de 2014 Hora: 11 horas  
Expediente N°: 1374/2012 - GLaHoya

I: 30-06-14 V: 04-07-14.

### JEFATURA DE POLICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/14

EXPTTE: 1585/14 JP(AF)

ADQUISICION: ESCOPETAS 12/70 - 12/76.-

LUGAR DE APERTURA: JEFATURA DE POLICIA (SALA DE SITUACION), SITO BARTOLOME MITRE 551 DE LA CIUDAD DE RAWSON (CHUBUT).-

FECHA DE APERTURA: 18 DE JULIO DE 2014 HORA: 10:00

LUGAR DE ENTREGA: DEPOSITO POLICIAL, SITO EN EL PREDIO DE LA DIVISION TRANSPORTE, RUTA 25 CAMINO AL ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE RAWSON (CHUBUT).-

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 DIAS HABILES.-

PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS HABILES.-

PLAZO DE PAGO: 15 DIAS HABILES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS MIL

(\$ 600.000,00).

**INFORMES:** EN FORMA PERSONAL EN EL AREA FINANZAS DE POLICIA, SITO EN MARIANO MORENO 561 RAWSON (CHUBUT), O A TRAVES DE NUESTRAS LINEAS TELEFONICAS (0280) 481 637 - Ó 484 090 (Inter-no 28) DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO ADMINISTRATIVO (08:00 A 14:00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1.000,00).VENTADE PLIEGOS:

AREA FINANZAS DE POLICIA, SITO EN MARIANO MORENO 561 RAWSON (CHUBUT).-

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, sito en Sarmiento 1172 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA, sito en Gumez y Rivadavia ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut).

P: 30-06-14, 01-07-14 y 08-07-14.

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Convocatoria a Consulta Pública Evaluación de Impacto Ambiental Ley XI N° 35 - Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto de la actividad de Exploración de áridos relativo a la Cantera “El Gauchito” (Expte N° 16.460/14 DGMMyG), presentado por la empresa Compañía de Inversiones Mineras S.A., que se tramita por el Expediente N° 654 MAyCDS/14, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha por el termino de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convo-

catória, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de Dolavon. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización de plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Dolavon, sita en Av. Julio A. Roca 188 Código Postal 9107. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere.

Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 01-07-14 V: 02-07-14.

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Convocatoria a Consulta Pública Evaluación de Impacto Ambiental Ley XI N° 35 - Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto de la actividad de Exploración de áridos relativo a la Cantera “Apacheta” (Expte N° 16.462/14 DGMMyG), presentado por la empresa Compañía de Inversiones Mineras S.A., que se tramita por el Expediente N° 650 MAyCDS/14, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha por el termino de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de Dolavon. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización de plazo establecido para la misma, por correo electrón-

nico a consultasAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Dolavon, sita en Av. Julio A. Roca 188 Código Postal 9107. De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere.

Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 01-07-14 V: 02-07-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Convocatoria a Consulta Pública Evaluación de Impacto Ambiental Ley XI Nº 35 - Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09 respecto de la actividad de Exploración de áridos relativo a la Cantera “El Holandés” (Expte Nº 16.461/14 DGMYG), presentado por la empresa Compañía de Inversiones Mineras S.A., que se tramita por el Expediente Nº 649 MAyCDS/14, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha por el termino de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Dolavon. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Publica podrán enviar sus observaciones hasta la finaliza-

ción de plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Dolavon, sita en Av. Julio A. Roca 188 Código Postal 9107. De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere.

Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 01-07-14 V: 02-07-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LICITACIÓN PUBLICA Nº 17-AVP-14**

**OBJETO:** Ejecución de Obras de Arte y Pavimento de Hormigón en Ruta Interbalnearia, Tramo: Rawson – El Sombrerito, Sección: Ciudad de Rawson – Prog. Km. 10,00, Departamento: Rawson.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.830.636,31

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Total del Presupuesto Oficial.

**GARANTIA DE CONTRATO:** 5% del valor adjudicado

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 2.115,00

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 22 de Julio de 2014, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry Nº 533 - Rawson (Chubut)

**LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS:** Sede Central Love Jones Parry Nº 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

**LUGAR DE CONSULTA:** Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 25-06-14, 01, 07, 10 y 14-07-14.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día .....	M 13 .....	\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	\$ 650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	1430 .....	\$ 715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....	M 30 .....	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....	M 810 .....	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....	M 520 .....	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....	M 1040 .....	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....	M 810 .....	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....	M 1040 .....	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....	M 1040 .....	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....	M 102 .....	\$ 51

**Nota:** Título V.- TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS  
 Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.